



Barranquilla, Julio Diecinueve (19) del año dos mil Veintiuno (2.021)

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-0037

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: FABIOLA ESTHER ALTAMAR BARANDICA

DEMANDADO: COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL LITORAL ATLCO "COOLITORAL" y/o.

Observa el despacho, que la apoderada de la parte demandada COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL LITORAL ATLCO "COOLITORAL" presenta escrito de llamamiento en garantía contra ALLIANZ SEGUROS SA y este reúne los requisitos exigidos en los artículos 64,65 y 66 del CGP, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía que hace la parte demandada COOLITORAL, contra ALLIANZ SEGUROS SA.

SEGUNDO: córrasele traslado del escrito de por el término de la demanda inicial.

TECERO: Désele aplicación al art 66 del C G del P., PARÁGRAFO.

CUARTO: Archívese la copia de la demanda.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	Nº120
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	_____
21-07-21	_____
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quinto Civil Del Circuito De Barranquilla

SIGCMA

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8°
Telefax: 3406759. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4